

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. ~~19 NOV. 2021~~

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2017-01004-00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso concedido en auto calendado 18 de junio de 2018 –folio 29 cd 1- al tenor de lo expuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LÍBRESE telegrama a las partes a fin de que manifiesten lo que estimen pertinente sobre continuar con el proceso del epígrafe.

TERCERO: Comoquiera que se cumplen con los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaria REMITIR el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. ~~109~~ Hoy ~~22 NOV 2021~~ a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz